

ALCALDE  
D. PEDRO SOTO EGUREN

CONCEJALES  
ASISTENTES

D<sup>a</sup> YOLANDA AZANZA ROS  
D<sup>a</sup> BEATRIZ COMESAÑA  
PUIME  
D<sup>a</sup> NEREA BASTERRA  
IGEA  
D. JUAN ANTONIO URRACARO  
D. DANIEL BUJANDERASO  
D. JUAN JOSE GARCIA  
GONZALEZ

CONCEJALES ASISTENTES NO

SECRETARIA ACCTAL.  
Dña. María Belén Portillo  
Ochoa de Zabalegui



AYUNTAMIENTO DE  
GUESÁLAZ  
CALLE NUEVA, 2  
31176 MUEZ

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE  
GUESALAZ-GESALATZ EL 7 DE  
OCTUBRE DEL DOS MIL  
DIECINUEVE.

En Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz) a 7 de Octubre del dos mil diecinueve, siendo las 9:30 horas, se reúnen en primera convocatoria, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, los señores que al margen se relacionan, con la presidencia del Alcalde y asistidos por el Secretario, al objeto de celebrar sesión ordinaria en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 38 del Real

Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Abierta la sesión se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

PRIMERO.- Aprobación Acta Pleno Anterior.

Se han enviado a los concejales el acta de fecha 30/8/2019.

En el apartado tercero de Comunicaciones Recibidas no se reflejó correctamente la siguiente información:

Donde dice:

-El Alcalde informa que se ven obligados a cambiar el sistema de calefacción de astillas a pelets, por no estar aún la Mancomunidad de Montejurra preparada para facilitar astillado. Se aprueba por unanimidad el cambio propuesto.

Debe de decir:

-El Alcalde informa que se ven obligados a cambiar el sistema de calefacción de astillas a pelets, en la Escuela Rural que se va a instalar en Abárzuza, por no estar aún la Mancomunidad de Montejurra preparada para facilitar astillado. Se aprueba por unanimidad el cambio propuesto.

Se aprueba por unanimidad el acta del pleno de fecha 30/8/2019 con la modificación señalada anteriormente.

SEGUNDO.- Resoluciones de Alcaldía.

Por la Ley de Protección de Datos y con el fin de no incumplir la misma por el reflejo en acta de la Resoluciones de obras con las parcelas sobre las que se realizan.

Se da parte por parte del alcalde de las resoluciones de la alcaldía: Desde la reflejada en el documento nº 74225 a la reflejada en el documento 74245.

TERCERO.- Comunicaciones recibidas.

-Se informa que nos han comentado sobre las dudas que genera el envío de correos a los correos nuevos generados (por ej: urbanismo Guesálaz) si tienen entrada en el Ayuntamiento.

Debatido el tema se invita a señalar en los correos q ue se envíen por parte de los concejales el siguiente aviso: "Las comunicaciones recibidas en esta dirección de correo no generan registro de entrada en el Ayuntamiento de Guesálaz".

(Se incorpora Daniel Bujanda a las 10 h.)

-Senderos: Se ha recibido por parte de Tierras de Iruzu a petición de la concejala Beatriz Comesaña los trabajos que se deben de hacer en los senderos, cuya obligación de mantenimiento es del Ayuntamiento.

Se acuerda que todas las comunicaciones se dirijan al Ayuntamiento directamente para que se les dé el correspondiente Registro de Entrada y sea el Alcalde el que decida a dónde se dirige.

-Senderos: Se ha recibido por parte de Tierras de Iruzu a petición de la concejala Beatriz Comesaña los trabajos que se deben de hacer en los senderos, cuya obligación de mantenimiento es del Ayuntamiento.

Se acuerda realizar los trabajos en primavera.

-La Mancomunidad de Valdizarbe ha solicitado se le concrete qué imagen se va a poner en su calendario del Valle de Guesálaz. Debatido el tema se acuerda por unanimidad que decida la Asociación Betilore qué imagen de un lugar emblemático del valle, un lugar de encuentro,...se edite en el citado calendario.

-Se explica el contenido de la reunión mantenida con Aterpeak y los posibles servicios que ofrecen para los pueblos.

-Se informa que se ha conseguido una ITV anual en el pueblo de Lerate (31 de marzo). Así mismo se realizarán tres días en el Polideportivo Municipal (1, 2 y 3 de abril) y un día en Iturgoyen( 6 de abril).

-Se ha recibido de la FEMP para que se ilumine el Ayto de color verde con motivo de la celebración del Día Mundial del Ostomizado (Enfermos con orificio para la salida de desechos del organismo).

-Se informa que nos han solicitado y se han prestado sillas, mesas e hinchables para las fiestas de San Miguel de Salinas de Oro.

-Se informan de las diferentes solicitudes de autorización de pruebas que pasan por Guesálaz.

Se acuerda por unanimidad solicitar se controle por el Organismo Correspondiente los ensayos previos de una prueba de coches que pasa entre otros pueblos por Irurre y que provoca el paso de coches muy rápido, generando riesgo para los vecinos.

Así mismo se acuerda por unanimidad solicitar a Obras Públicas controle el estado de las carreteras antes y después de las pruebas.

-Se informa que con motivo del hormigonado de 400 metros en Muzqui, nos hemos visto obligados a mandar un bando a los pueblos, por el paso

inadecuado por el mismo sin cumplir el plazo necesario de fraguado, a pesar de haber puesto obstáculos para impedir el tránsito por el mismo.

-Se informa que el alcalde ha mantenido una reunión con Construcciones Lacunza con motivo del mal estado del camino que hormigonaron en Irurre.

Tras una reclamación del Ayuntamiento por la existencia de muchas grietas en el hormigonado se acordó que levantaría un tramo en agosto del 2019 y sellarían las grietas existentes.

No lo han realizado, según manifiesta la empresa por exceso de calor.

En la reunión citada ofrecieron al alcalde una compensación económica a cambio de no hacerse cargo de la reparación pendiente, por creer que no va a ser efectiva.

Se acuerda por unanimidad:

-No aceptar compensación económica a cambio de no exigir el arreglo del camino.

-Tras pasar al año 2020 la exigencia de que arreglen el camino en el mes de agosto del 2020, ya que fuera de ese mes es muy difícil su realización por la necesidad de paso de los agricultores. Si aumentan los daños por la falta de sellado de las grietas,...tal y como se pactó con fecha 20/11/2018 deberán de ser repuestos por la empresa constructora por no cumplir lo pactado.

-Se informa que desde Unicef nos han invitado a colaborar con sus proyecto.

-Se informa que el Concejo de Muez entregó una valla rota tras usarla en las fiestas patronales y así lo ha reconocido en un email de fecha 1/9/2019.

Se acuerda que el concejo es el que tiene que hacerse cargo de la valla.

-Se informa por parte de Daniel Bujanda que llegó un perfil de la carpa torcido y que sería conveniente mirarlo. Que ya les llegó estropeada. Se acuerda arreglarla y que pague el Ayuntamiento el arreglo.

CUARTO.- Carretera de Viguria.

Desde el departamento de Obras Públicas se nos ha ofertado el arreglo de la carretera de acceso a Viguria anchándola 1 metro a su costa, con un coste de unos 100.000 €.

Se nos presentó la primera opción que afectaba a dos propietarios. El Ayuntamiento se puso en contacto con uno de ellos, Pedro Lizarraga y el mismo señaló que existiendo terreno comunal al otro lado de la carretera, por el mismo debiera de transcurrir.

Se solicitó al Gobierno de Navarra un nuevo trazado y el mismo afectaba a otro particular: Iñigo Pérez de Rada propietario de la parcela 144 del polígono 7 de Viguria.

Se debe de adquirir un total de 82,50 metros cuadrados, para conseguir una franja de 55 metros lineales de 1,50 m. de anchura.

**EL DECRETO FORAL 280/1990, DE 18 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA, ESTABLECE:**

**Artículo 18**

1. La adquisición onerosa de bienes, muebles e inmuebles, que las entidades locales precisen para el cumplimiento de sus fines se realizará por el Presidente de la corporación cuando su cuantía no exceda del cinco por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni del cincuenta por ciento del límite general aplicable a la contratación directa.
2. En los casos no previstos en el número anterior, la adquisición se realizará por el Pleno de la corporación. El acuerdo habrá de adoptarse por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación cuando la adquisición haya de gravar presupuestos de dos o más ejercicios.
3. La adquisición de bienes inmuebles requerirá la previa valoración técnica de los mismos.

**Artículo 19**

1. La adquisición de bienes a título oneroso se efectuará mediante concurso público, con sujeción a la normativa reguladora de la contratación de las corporaciones locales, o mediante contratación directa.
2. La adquisición de bienes muebles mediante contratación directa sólo podrá acordarse cuando concurra alguno de los supuestos en los cuales proceda dicha forma de contratación en el contrato de suministro.
3. La adquisición de los restantes bienes mediante contratación directa sólo podrá acordarse cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias, que deberán ser acreditadas en el expediente:
  - a) Reconocida urgencia de la adquisición.
  - b) Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

c) Limitación de la oferta en el mercado.

Se ha solicitado un informe técnico y el mismo ha señalado la posibilidad de adquirir el citado terreno por un importe de 660 €, cantidad que ha solicitado su propietario.

En base a lo anterior, se aprueba por unanimidad adquirir el terreno por 660 €, previa realización de todos los trámites necesarios, facultando al alcalde a la realización de todos los trámites legales.

Se informa de que nos han notificado por parte del Gobierno de Navarra la necesidad de arreglar un camino existente en Viguria, que por el arrastre de piedra cuando llueve perjudica la carretera actual, existiendo posibilidad de recibir sanciones si no se actúa en el mismo.

Se acuerda por unanimidad incluir en la convocatoria abierta de infraestructuras ganaderas el arreglo de ese camino y enviar a obras Públicas la inclusión, para evitar seamos sancionados.

QUINTO.- Solicitudes Concejos Tutelados.

-Hay una solicitud para arreglo del hormigonado existente en Arzoz que no se arregló cuando se hormigonó el pueblo. Se ha mirado en catastro y se trata de una parcela comunal (P. 326 del polígono 6). Por ello se envió al Departamento de Comunales para que sea informado.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad solicitar que la citada parcela comunal, pierda tal carácter y pase a ser calle ya que en la actualidad son varios los inmuebles que utilizan la misma como tal.

-Se han recibido por parte de la Concejala encargada de los pueblos tutelados tres avisos de inmuebles de Arzoz que suponen riesgo para el paso de los vecinos por afectar a calle pública, por poder sufrir desprendimientos de elementos inestables.

Polígono 6 parcela 28/ Polígono 6 parcela 71/ Polígono 6 parcela 74

Se acuerda mandarles una carta previa de aviso del estado del inmueble.

-Se ha recibido por parte de la Concejala que lleva los Concejos tutelados, una comunicación del estado del frontón de Arzoz, señalando que hay riesgo de caída de piedras al camino de paso, solicitando se incluya en futuras subvenciones.

Se acuerda por unanimidad su inclusión en el plan de Instalaciones deportivas, junto con el resto de frontones de los pueblos tutelados, para luego poder acceder a ayudas de reparación de instalaciones deportivas.

-Una vecina, en representación del pueblo e Viguria ha solicitado se valoren las grietas existentes en el cementerio.

Debatido el tema se acuerda estudiar si lo puede arreglar el peón/a cuando se contrate o se puede encomendar a la cuadrilla de Teder.

-Un vecino en representación del pueblo de Arzoz ha solicitado:

\*Solicita limpieza matas en la zona de entrada al pueblo.

\* Solicita limpieza matas en la zona del frontón.

Debatido el tema se acuerda comunicarles que son obras que se deben de limpiar en auzolán como lo hacen el resto de pueblos y si no fuera posible, se podrá encargar al peón y/o la cuadrilla de Teder.

-Una vecina en representación del pueblo de Muzqui ha solicitado:

-Colaboración o facilitación por parte del Ayuntamiento en la limpieza y mantenimiento de caminos. Así mismo ofrecen su colaboración entre los pueblos.

Debatido el tema se acuerda comunicarles que son obras que se deben de limpiar en auzolán como lo hacen el resto de pueblos y si no fuera posible se estudiará su inclusión en la actual convocatoria de ayudas de infraestructuras ganaderas o forestales.

Para ello se solicita que el pueblo de Muzqui concrete en un plano las necesidades de los caminos, así como la prioridad de intervención en los mismos.

- Un vecino en representación del pueblo de Irujo ha solicitado:

\*Poner un tablón de anuncios.

\*Una compostera grande comunitaria.

\*Fuente Pública

\*Posibilidad de recuperar lavadero.

Respecto al tablón se acuerda por unanimidad poner un tablón a su disposición por no tener en la actualidad ninguno.

Respecto a la compostera, se ha solicitado información a la Mancomunidad de Montejurra y la misma nos ha contestado:

“En principio no tenemos planteamiento para la realización de compostaje comunitario en nuestra Mancomunidad. En Mancomunidad de Montejurra se recoge la materia orgánica en todo el territorio y se realiza el proceso de compostaje en la planta de Carcar.

Si que tenemos en marcha el programa de compostaje doméstico en la que cada usuario abonado puede solicitar una compostadora para su uso personal. "En base a lo anterior se acuerda por unanimidad solicitar al Concejo de tutelado de Irujo que nos faciliten más información al respecto, exponiendo el funcionamiento de la posible compostera comunitaria, cómo la van a gestionar,...

Se informa que respecto a la fuente y lavadero se ha solicitado un informe a Ordenación Territorio del Gobierno de Navarra, ya que actualmente en catastro aparecen como de titularidad privada.

SEXTO.- Demanda judicial Roberto Esparza Galdeano: Antiguo peón del ayuntamiento.

Se ha enviado con la convocatoria del pleno información al respecto.

Habiendo tenido conocimiento del Juzgado de lo Social nº14 de Pamplona del Procedimiento N' 0000517/2019 incoado por demanda de Dña. Roberto Esparza Galdeano, se acuerda por unanimidad:

-Designar a la abogada María Pilar Olló Luri para que represente al Ayuntamiento de Guesálaz y defienda sus intereses en el recurso de referencia.

-Asumir el coste de asistencia y defensa en juicio de 300 € (Más IVA) y si se debiera de tener que hacer un e más si el resultado es favorable al ayuntamiento y 150 € (Más IVA) si es desfavorable el recurso de suplicación, 300 (Más IVA). para hacer frente a la demanda recibida del Juzgado de lo social nº 1 interpuesto por Roberto Esparza Galdeano y que sea el Alcalde el que si es necesario se persone en todos los trámites judiciales necesarios en representación del Ayuntamiento.

SEPTIMO.-Ecoaldeas.

Antes del pleno han acudido dos personas de la Plataforma de Ecoaldeas que han expuesto su funcionamiento, objetivos,...y han invitado a la corporación a asistir a unas charlas que se van a realizar para darse a conocer.

OCTAVO.-Modificación artículo 63 de la ordenanza General de Edificación.

Se ha enviado con la convocatoria del pleno el Informe de Orve emitido al respecto.

#### OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

Tiene por finalidad permitir el acabado de los paramentos exteriores en los muros de contención, además de con mampostería de piedra, con otros materiales. También se valora permitir otros acabados en los cierres en general.

La redacción vigente de los apartados a modificar del artículo es la siguiente:

#### **Art. 63.- Cierres de parcela.**

Los cierres de parcela en linderos con espacios públicos se realizarán con los mismos materiales que los permitidos para fachadas. La altura máxima del cierre será de 2 m. Podrán ser de obra hasta 1 m de altura y el resto mediante postes y malla metálica, verja metálica, cierre vegetal o combinación de cierre vegetal con los anteriores.

Solo se admitirán alturas mayores a las descritas en los cierres, en aquellos terrenos que por su topografía se encuentren elevados de la rasante de otros terrenos o espacios públicos (calles), no admitiéndose explanaciones y rellenos que eleven las rasantes actuales de los mismos. Si el terreno actual superase dicha altura, se deberá rebajar éste, de forma que se cumpla con la altura máxima permitida. Estos cierres y muros de contención deberán realizarse obligatoriamente con terminación en mampostería de piedra en los laterales vertientes o visibles desde la vía pública; su altura no sobrepasará en ningún punto los 2 m, medidos con respecto a la rasante de la calle. En estos casos, y como elemento de protección del interior de la parcela, el muro opaco se podrá suplementar con un cierre diáfano (postes y malla, verjas, cierre vegetal, o combinación de éstos), que en ningún punto desde la rasante interior del terreno, superará la altura máxima de 1 m.

En linderos interiores entre parcelas, los cierres serán de los mismos materiales que los señalados en el primer párrafo, sin superar en ningún caso los 2 m de altura.

...

Se propone modificar el artículo indicado para permitir otros acabados con materiales de calidad e introducir algunas puntualizaciones para hacer la norma más precisa.

#### CONSIDERACIONES:

1. El Ayuntamiento de Guesálaz pretende ampliar el tipo de acabados en los paramentos de los muros de contención. Recordemos que la actual exigencia de terminación en mampostería responde al fin de mantener el aspecto tradicional de los muros de contención. Una vez introducida la posibilidad de utilizar otros materiales de acabado, será necesario conservar ese objetivo de armonizar con los rasgos constructivos tradicionales y de evitar la aparición de elementos disonantes.

2. Por lo tanto, será necesario exigir ciertas condiciones estéticas. Parece razonable que puesto que ya existe una regulación en la Ordenanza para los acabados de paramentos en los edificios, se utilice como referencia directa para la terminación de los de muros de cierre y/o de contención los mismos acabados. Así, se puede hacer extensible para estos elementos la regulación de los materiales de fachada que la ordenanza contiene en los artículos 58 y 64 de la Ordenanza.

Por similitud en su aspecto estético con la mampostería de piedra se sugiere al Ayuntamiento de Guesálaz introducir también la construcción de muros de cierre y/o contención con gaviones rellenos de piedra del lugar.

3. Por otra parte, la solución constructiva habitual para la contención de tierras hasta 2 m de desnivel es el muro de hormigón armado. El acabado superficial del hormigón visto no se ajusta a los tipos de acabado ya previstos por la Ordenanza; sin embargo, se puede parecer mucho a un revoco de mortero de cemento o a un revestimiento con solo variar su textura. Por lo tanto, podría añadirse como acabado el propio hormigón armado con ciertas condiciones:

- Utilizar un encofrado de listones de madera dispuestos en vertical en la cara vista. O bien, aplicar un abujardado al paramento.
- Utilizar hormigón coloreado en masa, o bien acabar con pintura en los colores admitidos para fachadas.

4. Finalmente se sugiere aumentar la altura máxima del elemento de protección permitido sobre los muros de contención, de 1 m hasta 1,5 m medidos desde la rasante interior del terreno, en beneficio de la seguridad.

5. Por lo tanto, se propone que la nueva redacción del artículo 63 sea como sigue:

#### **Art. 63.- Cierres de parcela.**

Los cierres de parcela en linderos con espacios públicos y en linderos interiores entre parcelas tendrán una altura máxima de 2 m. Podrán ser de obra hasta 1 m de altura y el resto mediante postes y malla metálica, verja metálica, cierre vegetal o combinación de cierre vegetal con los anteriores.

Solo se admitirán alturas superiores a las descritas en los cierres de aquellos terrenos que por su topografía se encuentren a distinto nivel de la rasante de otros terrenos o de espacios públicos colindantes, en cuyo caso el cierre funcionará también como muro de contención. No se permite alteraciones de los terrenos, explanaciones y/o rellenos, que aumenten los desniveles actuales de los mismos. El muro de contención propiamente dicho no sobrepasará el nivel del terreno contenido, con una altura máxima de 2 m medidos con respecto a la rasante de la calle o del terreno colindante. Si el desnivel actual superase dicha altura, se deberá modificar la configuración de los terrenos, de forma que los muros no excedan la altura de 2 m.

Como elemento de protección del interior de la parcela, el muro de contención se podrá complementar con un cierre diáfano (postes y malla, verjas, cierre vegetal o combinación de éstos), que no podrá superar la altura máxima de 1,5 m sobre el nivel del terreno contenido.

La parte de obra de los cierres y muros de contención se acabarán en sus caras visibles con los mismos materiales que se admita para las fachadas de la edificación, en función del área de ordenación en la que se sitúen (ver artículos 58 y 64 de la Ordenanza General de Edificación).

Se admite también:

- El hormigón, siempre que la cara vista se encofre con listones de madera dispuestos en vertical o sea abujardada y además el hormigón esté coloreado en masa o se pinte en los colores admitidos para fachadas.
- Los muros de gaviones rellenos de piedra del lugar.

Debatido el tema se propone botar la aprobación inicial propuesta:

- Votos a favor: 6
- Abstención nominal de Beatriz Comesaña.

En base al resultado anterior y con la mayoría exigida legalmente se aprueba la propuesta y su continuar con la tramitación legal:

- b) Información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- c) Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a).

No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

**NOVENO.- Ayuda Inundaciones Zona Media de Navarra.**

Se informa que con motivo de la inundaciones soportadas en la Merindad de Tafalla se ha solicitado ayuda económica.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

Con el fin de ayudar a la reconstrucción en esas localidades de las infraestructuras o servicios, se acuerda la concesión de una ayuda económica

por importe de 300 euros.

DÉCIMO.- Concurso Fotografías Fiesta del Valle 2019.

Betiltore en relación a la **Exposición de fotos del Día del Valle**, plantea:

- La posibilidad de **llevar la exposición a la sala de arriba del ayuntamiento** hasta final de año puesto que hay personas que no la han podido ver y sería bonito avisar a la gente para que se pase cuando quiera.
- Imprimir **100 calendarios más** de los presupuestados.

Se había aprobado imprimir calendarios para hacerles llegar a la gente empadronada y se plantea la posibilidad de hacer 100 calendarios más y venderlos a precio de coste, puesto que ya hay personas que no están empadronadas y que ya mostraron interés en tenerlo.

Debatido el tema se acuerda por unanimidad:

- Realizar **la exposición en la sala de arriba del ayuntamiento** hasta final de año.
- Imprimir **100 calendarios más** de los presupuestados, para venderlos a precio de coste en el ayuntamiento. Los no vendidos se regalarán en Diciembre a los Servicios Sociales,...

ONCE.- Aprobación definitiva Estatutos Junta de Compensación UE 4.6 y parte del S.L.

4.2 de Garisoain.

En el pleno celebrado el 26/6/2019 se aprobaron inicialmente los Estatutos de la Junta de Compensación de la UE 4.6. y parte del S.L. 4.2 de Garisoain.

Se publicó el citado acuerdo en el BON nº 152 de fecha 6/8/2019 y se notificó a los interesados.

No se han producido alegaciones y por ello se acuerda por unanimidad:

-La Aprobación Definitiva de los Estatutos de la Junta de Compensación de la UE 4.6. y parte del S.L. 4.2 de Garisoain, que implica la incorporación

automática de los propietarios al sistema de compensación, quedando vinculados a los acuerdos de la Junta y de la Administración actuante.

-Notificar Individualmente a todos los propietarios afectados, otorgándoles un plazo máximo de tres meses para constituir la Junta de Compensación mediante otorgamiento de Escritura Pública.

DOCE.- Reinversión Económica en Concejos.

Se propone dejarlo para el próximo pleno ordinario que se celebre este punto del orden del día, ya que se han dado malos entendidos.

Se aprueba por unanimidad posponer el tratamiento de este punto hasta la celebración del próximo pleno ordinario.

TRECE.- Proyectos TEDER.

Se exponen los diferentes proyectos a presentar a las ayudas Leader tramitadas por Teder.

Se aprueba por unanimidad su presentación a la convocatoria de ayudas.

CATORCE.- Peón del Ayuntamiento.

Se informa que se ha terminado el contrato que existía con Bárbara Ullate.

Se ha enviado a los Concejales un Plan de Trabajo que la misma ha elaborado.

Se propone estudiar las necesidades del ayuntamiento, posibles soluciones con sus costes para futuras contrataciones, estudiando entre ellas la posible contratación en común con el Ayuntamiento de Yerri de un trabajador que lleve el tema de los concejos, así como de un peón/a.

QUINCE.- Violencia de Género: Mancomunidad de Valdizarbe.

Se ha propuesto por parte de la mancomunidad de Valdizarbe el aportar la ayuda recibida del Estado contra la Violencia de Género para hacer un estudio común y diagnóstico de la situación.

Se acuerda por unanimidad aportar nuestra subvención para realizar un estudio conjunto.

DIECISÉIS.- Plan de Instalaciones Deportivas.

Se propone la inclusión de este punto en el orden del día por ser de extremada urgencia, ya que acaba el plazo de su presentación en el Gobierno de Navarra.

Se aprueba por unanimidad su inclusión.

Se propone la aprobación del Plan de Instalaciones Deportivas de forma definitiva para presentar al Gobierno de Navarra.

Se aprueba por unanimidad.

## RUEGOS Y PREGUNTAS

-Se va a cambiar la llave de acceso al polideportivo y se entregará en la reunión de alcaldes que se celebre.

-Se explica por parte del alcalde las elecciones de las presidencias del Consorcio Turístico de Tierra Estella y de Teder. Se informa que Tierras de Irunzu va a entrar a formar parte de Teder.

-Se expone que Pedro José Soto ha resultado elegido como representante en la FNMC de entidades Locales inferiores a 500 habitantes.

-Beatriz ha solicitado la colocación de tabloneros de anuncios para colocar en los pueblos tutelados. Se encarga de solicitar presupuestos.

-Se expone la reunión que se ha celebrado con Nasuvinsa, dónde se han comentado los datos del despoblamiento.

-Se acuerda mandar una instancia a Obras Públicas por la falta de comunicación de los cortes que se van a producir en el puente de Ibero con motivo de su reparación, por afectar a muchos de nuestros vecinos del valle.

Siendo las 1:40 horas y no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a 7/10/2019.

LA SECRETARIA

M<sup>a</sup> Belén Portillo Ochoa de Zabalegui

EL ALCALDE-Pedro José Soto Eguren

DILIGENCIA.- Para hacer constar que esta acta fue aprobada, sin/con modificaciones, por el Pleno del de agosto de 2019.

Muez (Valle de Guesálaz-Gesalatz), a de agosto 2019.

LA SECRETARIA

M<sup>a</sup> Belén Portillo Ochoa de Zabalegui



